



Ciudad de Oliva, (Cba.), veintiuno (21) de julio de 2022.

## **ORDENANZA N° 264/2022.**

### **EXPOSICION DE MOTIVOS.**

Que el treinta (30) de junio del año dos mil cuatro la Municipalidad de Oliva celebró un contrato de compraventa con el Sr. Adrián Ariel SCARAFIOCCA DNI N° 27.501.345 y la Sra. Lelis Romina ZANOTTI DNI N° 28.178.318 por el cuál vendió, cedió, transfirió y adjudicó el siguiente inmueble: Una casa habitación designada con el N° 18 edificada en ellote de terreno ubicado en calle Int. Juan Chiappero N° 249 cuya designación Catastral es C01 S 02 M084 P 022 ubicado al norte de la Vía Férrea, en la Ciudad de Oliva, Departamento Tercero Arriba, de la Provincia de Córdoba, que es parte del denominado "loteo Gásperi", adquirido mediante Escritura Pública Nro. 55 del 17 de mayo de 1999, labrada por la Escribana Liliana Roasenda de Chacón, Titular del registro Nro. 471 con asiento en esta Ciudad, con las medidas lineales, de superficie y colindantes del plano de subdivisión confeccionado al efecto. La Clausula Sexta del Contrato de Compraventa celebrado expresa: "La Municipalidad de Oliva procederá a otorgar la escritura traslativa de dominio cuando se encuentre saldado el precio de la venta del bien".

Que, del informe suscripto por la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Oliva, surge la cancelación de la deuda referida a la adjudicación de una vivienda del Plan Familia Propietaria para la operatoria "Casa Propia con Municipios" según contrato de compraventa a nombre del Sr. Adrián Ariel SCARAFIOCCA, DNI N° 27.501.345 y la Sra. Lelis Romina ZANOTTI, DNI N° 28.178.318 ubicada en calle Int. Juan Chiappero N° 249, nomenclatura catastral C1 S 02 M 0084 P022. Que hasta el presente ha abonado la totalidad de las cuotas mensuales del crédito otorgado cancelando en forma anticipada el saldo total, siendo la fecha del último pago, el día 26 de mayo de 2021.

Que con fecha 02 (dos) de setiembre de 2021 se sancionó la Ordenanza N° 185/2021 donde se toma conocimiento de la cancelación del saldo total y se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio al Sr Adrián Ariel Scarafiocca y la Sra. Lelis Romina Zanotti.

Que con fecha 06 de febrero de 2020, es decir con anterioridad a la sanción de la Ordenanza Nro. 185/2021, se ha firmado una Cesión del convenio de Pre-adjudicación del plan de vivienda municipal a favor de Julieta Mattio Zanotti DNI N° 42.787.954 y Lautaro Adrián Scarafiocca DNI N° 46.456.377, por lo cual corresponde tomar razón del acto jurídico, derogar la ordenanza antes nombrada y otorgar la escritura traslativa de dominio a los cesionarios.

Que, en virtud del cumplimiento de las cláusulas contractuales, corresponde autorizar al Poder Ejecutivo Municipal el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, previo los trámites de ley, conforme los antecedentes expresados.

Por todo ello, y lo dispuesto por el artículo 98 inc. 1 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA SANCIONA  
CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**Artículo N° 1:** DEROGUESE la Ordenanza N° 185/2021 de fecha 02 de setiembre de 2021.

**Artículo N° 2:** TOMASE CONOCIMIENTO de la cancelación del saldo total adeudado a nombre Sr. Adrián Ariel SCARAFIOCCA, DNI N° 27.501.345 y la Sra. Lelis Romina ZANOTTI, DNI N° 28.178.318, correspondiente al crédito acordado oportunamente por la Municipalidad de Oliva, para la adquisición de una unidad habitacional del Plan Familia Propietaria para la operatoria "Casa Propia con Municipios, ubicada en calle Int. Juan Chiappero N° 249, nomenclatura catastral C 1, S 2, M 84 P022, cedida a Julieta Mattio ZANOTTI D.N.I N° 42.787.954 y Lautaro Adrián SCARAFIOCCA DNI N° 46.456.377.-

**Artículo N° 3:** AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio, conforme a las previsiones de las cláusulas contractuales.

**Artículo N° 4:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.**

Firmada por:

**Matías Nicolás GARCIA.**

Presidente Concejo Deliberante.

**Silvia Marcela GONZÁLEZ.**

Concejal por la mayoría.

**Mariana Elizabeth TISERA.**

Concejal por la mayoría.

**César Miguel SALVATORI.**

Concejal por la mayoría.

**Carlos Antonio ACTIS POZZO.**

Concejal por la primera minoría.

**Javier Alejandro PRENNA.**

Concejal por la segunda minoría.

**Alberto Gustavo LÓPEZ.**

Concejal por la tercera minoría.

Promulgada por Decreto N° 206/2022.-